

LEY N° 10425

Comprendiendo a la provincia de Junín en los efectos de la Ley N° 7661, sobre aplicación de la renta de predios rústicos y urbanos a fines de saneamiento

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Compréndase a la provincia de Junín en los efectos de la Ley N° 7661.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

José Gálvez, Presidente del Senado.

F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.

Alcides Spelucín, Senador Secretario.

Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

J. L. BUSTAMANTE.

César Elías.